

**CONSERVADOR DE COMERCIO
VALPARAISO
CERTIFICADO DE VIGENCIA**

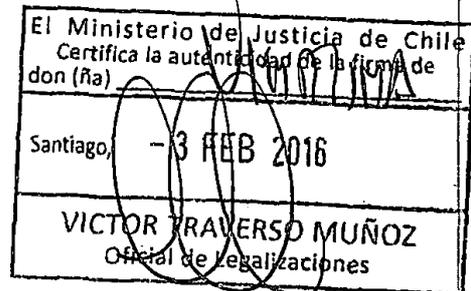
Folio N° 280.-

Carátula N° 9227712.-

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de la sociedad INDUSTRIAL AMBROSOLI S.A., posteriormente INDUSTRIA AMBROSOLI S.A., después FI INTERNATIONAL S.A., hoy COMERCIAL COSTA S.A., cuyo plazo es de duración indefinida, inscrita a fojas mil doscientos once -1211- número setecientos quince -715- del año mil novecientos sesenta y cuatro -1964-, como asimismo al margen de las inscripciones de modificación y cambio de razón social, de fs. 703 vta. N° 392 del año 1975, de fs.332 N°255 del año 2001, y de la última y actual, que rola a fojas 138 vta. N°137 del Registro de Comercio del año 2007, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución.-

Valparaíso, 19 de enero de 2016.-

R.S.M.



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799.-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 713823 Carátula: 9227712. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, 19 Enero de 2016
Emiso con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 713823.- Verifique validez en www.fojas.cl.-





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 296/2016



Quien suscribe DANIA ONORA DE LEON NAZARENO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, OFICIAL LEGALIZACIONES 4 que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 4 de Febrero del 2016

**DANIA ONORA DE LEON NAZARENO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.**

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00



LEG<<82>> <<SANTIAGO>> <<A-888740>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

en *dos* fojas útil(es)

Quito, a

16 FEB 2016

ARMANDO PARRA CASTILLO
ÓRA, MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

